



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE CAROLINA

P.O. Box 8
Carolina, Puerto Rico 00986-0008
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008
Fax (787) 750-5305

Asamblea Municipal

ORDENANZA 27

SERIE 2002-2003-38

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE, ALCALDE A SUSCRIBIR CON LA HON. SILA M. CALDERÓN, GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO UN CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA FACULTAD PARA NEGOCIAR Y ADMINISTRAR DIRECTAMENTE, LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS DE SUS ACTIVOS Y RECURSOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA.

- POR CUANTO:** Le Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo 8.011, establece que los Municipios tendrán la obligación de proteger sus activos y recursos contra todo tipo de pérdida financiera resultante de las contingencias o riesgos mencionados en el Inciso (c) de dicho Artículo.
- POR CUANTO:** La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y el Secretario de Hacienda propusieron delegar en varios Alcaldes la facultad para negociar términos y condiciones para los mecanismos de protección de los activos y recursos de sus municipios.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina aceptó participar de dicho plan por poseer la capacidad fiscal y técnica para ejecutar e implantar esta facultad ya que ello redundará en beneficio de los residentes del Municipio por promover un manejo efectivo de los instrumentos para la protección de los activos y recursos municipales.
- POR CUANTO:** A esos efectos, se suscribirá con la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un convenio de transferencia de la facultad atribuida al Secretario de Hacienda para delegar en el Alcalde de este Gobierno Municipal Autónomo de Carolina la capacidad para negociar la protección de los activos y recursos municipales conforme a las disposiciones de ley y reglamentos aplicables y acorde también con los mecanismos que se establezcan.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA.

Sección 1ra. Autorizar al Hon José E. Aponte de la Torre, Alcalde a suscribir con la Hon. Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un convenio para la transferencia de la facultad para negociar y administrar directamente, la protección contra riesgos de los activos y recursos propiedad del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

Sección 2da. El Alcalde administrará la facultad que se delegue de acuerdo con los términos y condiciones específicas que se establezcan en el convenio de transferencia el cual será otorgado con la Gobernadora de Puerto Rico.

Sección 3ra. Se entiende que el Secretario de Hacienda se reservará la facultad para rechazar la negociación que realice el Municipio y la autoridad de otorgar el contrato si ello no cumple con los términos y condiciones del convenio de transferencia.

Sección 4ta. Copia de esta Ordenanza será remitida a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Secretario de Hacienda, Comisionado de Asuntos Municipales, Comisionado de Seguros y al Departamento de Finanzas de este Municipio.

Sección 5ta. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSE MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.



REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE diciembre DE 2002.



JOSE E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE



CERTIFICACION

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 27 SERIE 2002-2003-38** del 26 de noviembre de 2002, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON . REINALDO L. CASTELLANOS

HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ

HON. JORGE VÁZQUEZ SANES

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. PABLO CANALES AGOSTO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO

HON. JORGE L. SANTANA MATOS

HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ

HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ

HON. GERALDO SUAREZ ROMAN

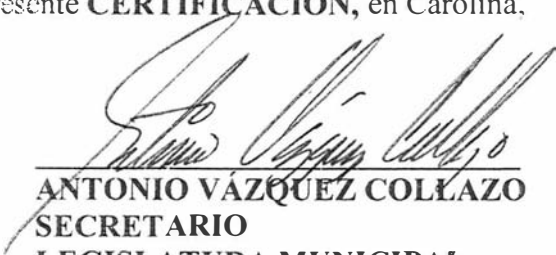
HON. HILDA DEL VALLE FELICIANO

HON. IRBA M. CRUZ MÁRQUEZ

HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN CONTRA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, **27 de noviembre de 2002**.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL